



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-16

RESOLUCION N°
(1.230-03-01-0136)
(11 de diciembre de 2024)

“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la convocatoria Premio Vida y Obra a los artistas vallecaucanos 2024 y se ordena el desembolso del estímulo económico”

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus competencias y en especial las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y legales contempladas en la Ley 397 de 1997 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultada en el artículo 123 del Decreto Departamental 1-3-1638 de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades.
2. Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.
3. Que el artículo 18 ídem, establece: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo(...)”.
4. Que el Departamento del Valle del Cauca, estableció mediante la Ordenanza No. 655 del 31 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de desarrollo Departamental 2024-2027 “Liderazgo que transforma”, 1. el Proyecto Fortalecimiento de los procesos de fomento, estímulos, promoción, circulación y desarrollo de la cultura, las artes, la actividad literaria y los saberes del Valle del Cauca a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan Departamental de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
5. Que la Secretaría de Cultura, es una dependencia misional del Departamento del Valle del Cauca, creada mediante Ordenanza y como cabeza del sector cultura, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los Vallecaucanos, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.
6. Que el Premio Vida y Obra fue creado en el año 2018, por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura dentro del programa de estímulos, como una de las estrategias de reconocimiento, estímulo y homenaje a creadores, gestores culturales, investigadores, portadores de saberes, vallecaucanos o residentes permanentes, que



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-16

RESOLUCION N°
(1.230-03-01-0136)
(11 de diciembre de 2024)

“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la convocatoria Premio Vida y Obra a los artistas vallecaucanos 2024 y se ordena el desembolso del estímulo económico”

a lo largo de su vida han contribuido de manera excepcional al enriquecimiento de los valores artísticos y del patrimonio cultural del departamento del Valle del Cauca.

7. Que el 9 de octubre de 2024, se dio apertura y publicación en la página web del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura, el instructivo de la Convocatoria Departamental de Estímulos Premio Vida y Obra a los artistas vallecaucanos 2024, documento mediante el cual se establecieron las condiciones y requisitos generales de participación, el proceso de verificación, los criterios de evaluación y selección de los postulados a la convocatoria.
8. Que el Premio Departamental Vida y Obra, es el máximo reconocimiento que otorga el Departamento del Valle del Cauca a través de la secretaria de Cultura, a aquellos artistas, creadores, gestores o portadores de la tradición, que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación y en especial del departamento, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, tanto por el trabajo que han realizado, como por el impacto que su obra ha tenido en el campo social y cultural en general.
9. Que mediante la Resolución No. 1.230-03-01-116-2024 fechada el 3 de diciembre de 2024, se designó la terna de jurados, encargados de evaluar las hojas de vida de los postulados al Premio Vida y Obra a los artistas Vallecaucanos 2024.
10. Que entre el 3 y el 10 de diciembre de 2024 la terna de jurados integrada por los señores Adriana Molano Arenas, Juliana Rugeles Diaz y Felipe García Quintero, adelantaron el proceso de evaluación de manera individual, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el instructivo de la convocatoria Premio Vida y Obra 2024.
11. Que el 11 de diciembre de 2024, los jurados evaluadores realizaron la jornada de deliberación, para seleccionar los ganadores del Premio Vida 2024, teniendo como base el promedio consolidado de los puntajes otorgados de manera individual por cada uno de ellos y procedieron a expedir el acta No.1 en la que recomendaron por unanimidad los ganadores del Premio de Vida y Obra 2024.
12. Que de acuerdo con lo establecido el numeral 4 de la página 7 del instructivo de la Convocatoria Premio Vida, los premios a otorgar son los siguientes:

Estímulos a otorgar:	(3) premios
Total, valor de estímulos a otorgar:	\$90.000.000
Cuantía por estímulo:	\$30.000.000

Que en mérito de lo expuesto:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-16

RESOLUCION N°
(1.230-03-01-0136)
(11 de diciembre de 2024)

“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la convocatoria Premio Vida y Obra a los artistas vallecaucanos 2024 y se ordena el desembolso del estímulo económico”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión adoptada por el jurado evaluador de la convocatoria Premio Vida y Obra, consignada en el Acta No.1 denominada Jornada de deliberación jurados 2024, y designar como ganadores del Premio Vida y Obra a las siguientes personas:

No.	Nombre del creador o gestor ganador del Premio Vida y Obra	Área de participación	Puntaje obtenido	Valor estímulo a otorgar
1	AGUEDA PIZARRO RAYO	Poeta, Gestora Cultural	97.3	\$ 30.000.000
2	CARMIÑA DE JESUS NAVIA VELASCO	Escritora	90,0	\$ 30.000.000
3	JULIO CESAR LONDOÑO	Escritor	88.3	\$ 30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultura Departamental

Reviso: Gustavo Balanta; abogado contratista
Proyecto y Elaboro: Beatriz Escobar, líder de programa
Archívese en: Resoluciones.

